



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**CONSEJO SUPERIOR  
MEMORANDO**

**CSU-000**

**FECHA:** 02 de abril de 2020

**PARA:** Comunidad Universitaria

**ASUNTO:** Decisiones Consejo Superior – 02 de abril de 2020

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Superior en sesión (virtual) ordinaria del 02 de abril de 2020, la decisión quedará registrada en el **Acta 08 de 2020**:

**1.** El Consejo Superior aprobó el informe presentado por el señor Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**.

**1.1** Se llevó a cabo la presentación con el informe sobre el análisis de las medidas académicas y administrativas frente al COVID-19.

**2.** Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "*Por el cual se delega en el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional la facultad de modificación de los reglamentos, dispuesto en el literal d) del art. 17 del Acuerdo No. 035 de 2005 –Estatuto General-, para ejercerla de manera transitoria y únicamente para los artículos 8 y 10 del Acuerdo 25 de 2007 y del artículo 7 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, cuando se presenten situaciones excepcionales*", a cargo de **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General.

**2.2** Se contó con la participación de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo** y de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

**2.3** Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del Acuerdo "*Por el cual se delega en el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional la facultad de modificación de los reglamentos, dispuesto en el literal d) del art. 17 del Acuerdo No. 035 de 2005 –Estatuto General-, para ejercerla de manera transitoria y únicamente para los artículos 8 y 10 del Acuerdo 25 de 2007 y del artículo 7 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, cuando se presenten situaciones excepcionales*".

**2.4** El Consejo Superior aprobó el Acuerdo "*Por el cual se delega en el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional la facultad de modificación de los reglamentos, dispuesto en el literal d) del art. 17 del Acuerdo No. 035 de 2005 –Estatuto General-, para ejercerla de manera transitoria y únicamente para los artículos 8 y 10 del Acuerdo 25 de 2007 y del artículo 7 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, cuando se presenten situaciones excepcionales*".

3. Se llevó a cabo la presentación de la comunicación con el Derecho de petición presentado el 26 de marzo de 2020 por parte del profesor **Camilo Enrique Jiménez Camargo**, frente a la detención y congelamiento del pago de matrículas de estudiantes en la Universidad entre otras, en tanto dure el estado de emergencia.

3.1 Se contó con la participación de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**.

3.2 Se llevó a cabo la presentación del concepto de implicaciones financieras, presupuestales y de planeación frente a las solicitudes en el derecho de petición, por parte de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

3.3 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del Derecho de petición presentado el 26 de marzo de 2020 por parte del profesor **Camilo Enrique Jiménez Camargo**.

3.4 El Consejo Superior estableció emitir respuesta al Derecho de petición presentado el 26 de marzo de 2020 por parte del profesor **Camilo Enrique Jiménez Camargo**, en los términos planteados por la Oficina de Desarrollo y Planeación.

3.5 Respecto al numeral anterior, el proyecto de respuesta al derecho de petición será considerado mediante consulta electrónica en los términos expuestos por el cuerpo colegiado.

4. Se llevó a cabo la presentación del Acuerdo " *Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Artículo 3 del Acuerdo 013 de 2018 del Consejo Superior* " a cargo de **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General.

4.1 Se contó con la participación de la jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo** y de la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

4.2 Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del Acuerdo " *Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Artículo 3 del Acuerdo 013 de 2018 del Consejo Superior* " .

4.3 El Consejo Superior aprobó el Acuerdo " *Por el cual se modifica temporal, excepcional y transitoriamente el Artículo 3 del Acuerdo 013 de 2018 del Consejo Superior* " .

4.4 Que debido a la pandemia del COVID19, se han tomado medidas estatales e institucionales encaminadas a atender esta emergencia sanitaria, las cuales en la Universidad Pedagógica Nacional, además consideran la situación de vulnerabilidad de los estudiantes y sus familias, para así buscar las mejores alternativas que permitan el desarrollo de los procesos académicos y el cumplimiento de la misión y objetivos de la Universidad.

5. Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo " *Por el cual se autoriza la destinación de recursos de inversión provenientes de aportes de la Nación para el apoyo económico de once (11) estudiantes de Pregrado que se encuentran en movilidad académica internacional, con Beca Parcial, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19* ", a cargo de la profesora **Ángela Rocío Valderrama Díaz**, Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales.

**5.1** Se contó con la participación de la Jefe de la Oficina Jurídica **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**, la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca**.

**5.2** Se llevó a cabo el estudio, análisis y discusión del proyecto de Acuerdo “*Por el cual se autoriza la destinación de recursos de inversión provenientes de aportes de la Nación para el apoyo económico de once (11) estudiantes de Pregrado que se encuentran en movilidad académica internacional, con Beca Parcial, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19*”.

**5.3** El Consejo Superior aprobó el Acuerdo “*Por el cual se autoriza la destinación de recursos de inversión provenientes de aportes de la Nación para el apoyo económico de once (11) estudiantes de Pregrado que se encuentran en movilidad académica internacional, con Beca Parcial, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19*”.

**5.4** Que debido a la pandemia del COVID19, se han tomado medidas estatales e institucionales encaminadas a atender esta emergencia sanitaria, las cuales en la Universidad Pedagógica Nacional, además consideran la situación de vulnerabilidad de los estudiantes y sus familias, para así buscar las mejores alternativas que permitan el desarrollo de los procesos académicos y el cumplimiento de la misión y objetivos de la Universidad.

**Nota:** Las constancias por parte de los consejeros, se consignan en el Acta de la sesión.

Agradezco su atención y quedamos prestos para atender cualquier inquietud.

Atentamente,

**Gina Paola Zambrano Ramírez**

Secretaria del Consejo Superior

*Acuerdo No. 035, 2005, Artículo 12, parágrafo 1°)*

Miguel Ariza B. – SGR